



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
24 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

### **Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta\***

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
  - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
    - i) Tema prioritario: El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente;
    - ii) Tema de examen: La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña;
  - b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
  - c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

---

\* La organización de los trabajos propuesta se publicará con la signatura E/CN.6/2011/1/Add.1.



4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 56° período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55° período de sesiones.

## Anotaciones

### 1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1987/21 y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en la primera sesión de su 54° período de sesiones, celebrada el 13 de marzo de 2009, eligió por aclamación a Armen Martirosyan (Armenia), Presidente, y a Leysa Sow (Senegal), Roberto Storaci (Italia), y Takashi Ashiki (Japón), Vicepresidentes de los períodos de sesiones 54° y 55° de la Comisión. El 14 de octubre de 2009, en la segunda sesión de su 54° período de sesiones, y tras la renuncia de Armen Martirosyan, la Comisión eligió por aclamación a Garen Nazarian (Armenia) Presidente para el resto de los períodos de sesiones 54° y 55°. La Comisión eligió también a Julio Peralta (Paraguay) Vicepresidente para los períodos de sesiones 54° y 55°.

A raíz de la renuncia de Roberto Storaci (Italia), Julio Peralta (Paraguay) y Takashi Ashiki (Japón), el 12 de marzo de 2010, en su primera sesión del 55° período de sesiones, la Comisión eligió por aclamación a Filippo Cinti (Italia) y a María Luz Melon (Argentina) como vicepresidentes para el 55° período de sesiones<sup>1</sup>.

En la primera sesión, el 22 de febrero de 2011, se pedirá a la Comisión que elija Vicepresidente al Sr. Tetsuya Kimura (Japón), propuesto por el Grupo de Estados de Asia como Vicepresidente, y que designe a uno de los Vicepresidentes Relator de la Comisión.

De conformidad con la resolución 2009/16 del Consejo Económico y Social, en su 54° período de sesiones, la Comisión nombró a cinco miembros del Grupo de Trabajo sobre comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer, establecido en virtud de la resolución 1983/27, para prestar servicio en los períodos de sesiones 54° y 55° de la Comisión.

### 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2010/233, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 55° período de sesiones de la Comisión.

Los preparativos del 55° período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo de conformidad con sus conclusiones convenidas 1996/1 sobre métodos de trabajo y las resoluciones 2006/9 y 2009/15 del Consejo Económico y Social. En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones y consultas oficiosas con todas las delegaciones interesadas a fin de examinar la organización y los métodos de trabajo del período de sesiones.

---

<sup>1</sup> En el anexo del presente documento figura la lista de miembros de la Comisión en su 55° período de sesiones.

Siguiendo la práctica anterior, las intervenciones de los representantes de las delegaciones de miembros y observadores de la Comisión en los debates generales se limitarán a cinco minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones, a 10 minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales se integren en el debate general y en las mesas redondas temáticas, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

En su resolución 64/289, la Asamblea General estableció sobre la coherencia en todo el sistema, una entidad compuesta, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, ONU-Mujeres. ONU-Mujeres consolida los mandatos y las funciones vigentes de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, así como los del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y funciona como secretaria, además de desempeñar actividades operacionales en los países.

En la misma resolución se decidió además que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituirían la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las funciones de apoyo normativo y proporcionarían a la nueva entidad, ONU-Mujeres orientación normativa en materia de políticas (véase párr. 57 a)), y que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres constituirían la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las actividades operacionales y le proporcionarían orientación normativa operacional (véase párr. 57 b)). En el párrafo 67, la Asamblea puso de relieve la necesidad de establecer mecanismos concretos de presentación de informes basados en los resultados, así como la necesidad de que hubiera coherencia, uniformidad y coordinación entre los aspectos normativos y operacionales de la labor de ONU-Mujeres y, a ese respecto, solicitó que:

a) La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres trabajasen en estrecha colaboración para proporcionar una orientación y una dirección coherentes en sus esferas respectivas;

b) El Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2010, estableciera vínculos apropiados y concretos entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Junta Ejecutiva a fin de asegurar la conformidad entre la orientación normativa general establecida por la Comisión y las estrategias operacionales y actividades operacionales aprobadas por la Junta Ejecutiva;

c) La persona que dirigiese ONU-Mujeres presentara a la Comisión un informe anual sobre los aspectos normativos de la labor de ONU-Mujeres y sobre la aplicación de la orientación normativa proporcionada por la Comisión.

### **Documentación**

Informe de la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2011/2)

### **3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

#### **a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

##### *Mesa redonda de alto nivel*

En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social decidió que la mesa redonda anual interactiva de alto nivel se centrara en las experiencias, lecciones y prácticas recomendadas, incluidos resultados con datos de corroboración, si se disponía de ellos, en relación con el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario.

En el 55° período de sesiones, la mesa redonda de alto nivel se centrará en el siguiente tema: “Acceso y participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente”.

##### **Documentación**

Nota de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente (E/CN.6/2011/4).

##### *Tema prioritario*

En su resolución 2009/15, el Consejo Económico y Social hizo suya la propuesta de la Comisión sobre su futura organización y métodos de trabajo. En consecuencia, en su 51° período de sesiones, la Comisión examinará el tema titulado: “Acceso y participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente”.

##### *Tema de examen*

De conformidad con la resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social, la Comisión evaluará los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas en su 55° período de sesiones sobre el tema: “La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”.

##### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente (E/CN.6/2011/3)

Informe del Secretario General sobre los progresos en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas y los programas nacionales, centrándose especialmente en el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente (E/CN.6/2011/5)

**b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre**

En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social pidió a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que antes de cada período de sesiones señalara, en consulta con todos los Estados y por conducto de sus grupos regionales, una cuestión nueva en que fuera necesario prestar mayor atención a la perspectiva de género para su examen por la Comisión, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas.

Tras celebrar consultas, la Mesa decidió que la Comisión celebrara una mesa redonda interactiva de expertos sobre la nueva cuestión (por determinar).

**c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas**

*Adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas y los programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario*

En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara anualmente a la Comisión un informe sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas y los programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario.

*La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo*

En su resolución 2010/6 sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo, el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, de la Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y tomara las medidas pertinentes al respecto. También pidió al Secretario General que siguiera examinando la situación, prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presentara un informe a la Comisión, en su 55° período de sesiones, que incluyera la información proporcionada por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, sobre los progresos que se hubieran hecho en la aplicación de esa resolución.

*La mujer, la niña y el VIH/SIDA*

En su resolución 54/2, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pidió al Secretario General que, en su 55° período de sesiones, la informara de la aplicación de esa resolución y se centrara especialmente en las medidas aceleradas adoptadas respecto de las mujeres, las niñas y el VIH/SIDA, con miras a evaluar sus repercusiones en el bienestar de las mujeres y las niñas.

*Plan de trabajo conjunto sobre los derechos humanos de la mujer*

De conformidad con la resolución 39/5 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la resolución 1997/43 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tendrá ante sí un informe sobre el plan de trabajo conjunto de ONU-Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

*Violencia contra la mujer*

En su resolución 50/166 sobre el papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera, en sus informes periódicos, información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra la mujer, y que proporcionara esa información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

*Eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas mediante el empoderamiento de la mujer*

En su resolución 54/5, la Comisión decidió celebrar deliberaciones de un grupo de expertos sobre la eliminación de la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles y el empoderamiento de la mujer, que incluyeran exposiciones informativas y deliberaciones interactivas con los fondos y programas, organismos y oficinas pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Banco Mundial, así como con representantes del sector privado y la sociedad civil, como la Alianza Mundial para el fomento de la vacunación y la inmunización, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y la Alianza para la Salud de la Madre, el Recién Nacido y el Niño.

*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información. La Comisión tendrá ante sí el informe del Comité sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 44° y 45° (A/65/38), así como una nota de la Secretaría por la que se transmitirán los resultados de los períodos de sesiones 46°, 47° y 48° del Comité.

### *Cuestiones de programas*

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de ONU-Mujeres correspondiente al período 2012-2013 (a reserva de las medidas que tome la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones).

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2011/6)

Informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA (E/CN.6/2011/7)

Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de ONU-Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/16/33-E/CN.6/2011/8)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades del Fondo encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer (A/HRC/16/34-E/CN.6/2011/9)

### **Documentación presentada a título informativo**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 44° y 45° (A/65/38)

Nota de la Secretaría por la que se transmite el proyecto de programa de trabajo de ONU-Mujeres para el período 2012-2013 (E/CN.6/2011/CRP.1)

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 46°, 47° y 48° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2011/CRP.2)

## **4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer**

En su resolución 76 (V), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiese y examinase las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. En su resolución 304 I (XI), el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que preparara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales en la que expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reafirmó el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que se ocupara de esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían

adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47° período de sesiones, designara, en cada período de sesiones, a los miembros del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para el siguiente período de sesiones, a fin de que los miembros pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborables antes de la aprobación del programa por la Comisión;

b) Pedir al Secretario General:

i) Que informara a los gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;

ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarán a la Comisión para su examen.

En su resolución 2009/16, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, a partir de su 54° período de sesiones, designara a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para períodos de dos años.

### **Documentación**

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2011/SW/COMM.LIST/45/R y Add.1)

## **5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social**

La Comisión tendrá ante sí una carta del Presidente del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de las recomendaciones normativas del Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2001/27 del Consejo Económico y Social, se invita a las comisiones orgánicas a que aporten contribuciones concisas y orientadas a la adopción de medidas a la serie de sesiones anuales de alto nivel del Consejo. En el examen ministerial anual de 2011, el Consejo examinará el tema del cumplimiento de los objetivos y los compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación. La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre las aportaciones de la Comisión al examen ministerial anual de 2011.

**Documentación**

Carta de fecha 8 de noviembre de 2010 dirigida al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2011/10)

Nota de la Secretaría sobre el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial (E/CN.6/2011/11)

**6. Programa provisional del 56° período de sesiones de la Comisión**

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional de su 56° período de sesiones, incluida la lista de documentos que habrán de presentarse para su examen.

**7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55° período de sesiones**

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor realizada en su 55° período de sesiones.

## Anexo

## Composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 55º período de sesiones (2011)

(45 miembros con un mandato de cuatro años)

<i>Composición</i>	<i>El mandato vence con la clausura del período de sesiones del año</i>
Alemania	2013
Argentina	2014
Armenia	2011
Azerbaiyán	2011
Bangladesh	2014
Belarús	2013
Bélgica	2011
Camboya	2011
China	2012
Colombia	2013
Comoras	2014
Cuba	2012
El Salvador	2014
Eritrea	2012
España	2011
Estados Unidos de América	2012
Federación de Rusia	2012
Filipinas	2014
Gabón	2011
Gambia	2014
Guinea	2013
Haití	2012
India	2012
Iraq	2013
Israel	2013
Italia	2013
Jamahiriya Árabe Libia	2014

---

<i>Composición</i>	<i>El mandato vence con la clausura del periodo de sesiones del año</i>
Japón	2013
Malasia	2014
Mauritania	2013
Mongolia	2014
Namibia	2011
Nicaragua	2013
Níger	2011
Pakistán	2011
Paraguay	2011
República Centroafricana	2014
República de Corea	2014
República Dominicana	2012
Rwanda	2013
Senegal	2012
Suecia	2012
Swazilandia	2014
Turquía	2011
Uruguay	2014

---